GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES VIII | Caracas, lunes 3 de junio de 2019 | Número 41.646

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 3.863, mediante el cual se nombra al ciudadano José Daniel Hernández Valdez, como Director General de la Brigada Especial Contra las Actuaciones de los Grupos Generadores de Violencia (BEGV), órgano desconcentrado dependiente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Sharif El Masri El Masri, Representante del Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología ante el Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones (FIDETEL), en calidad de Encargado, y se le delega las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Carmen Australia Adarmes Polanco, como Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resoluciones mediante las cuales se Encarga a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, y se les delega la firma de los actos que en ellas se indican, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Inspectoría General de Tribunales

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

AVISOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.863 — 03 de junio de 2019

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del Pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 1.014 de fecha 30 de mayo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.440 de fecha 25 de junio de 2014.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ VALDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-8.986.035, como **Director General de la Brigada Especial contra las Actuaciones de los Grupos Generadores de Violencia (BEGV)**, órgano desconcentrado dependiente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve. Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva
de la República y Primera Vicepresidenta
del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
209º, 160º y 20º

Nº 072 **FECHA: 30 de mayo de 2019**

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículos 74 y 80 del Decreto N° 1.624, contentivo del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **HÉCTOR ANDRÉS OBREGÓN PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.123.100**, como **Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN),** servicio desconcentrado dependiente de este Ministerio.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
209º, 160º y 20º

Nº 073 **FECHA: 30 de mayo de 2019**

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto Nº 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con la dependencia jerárquica establecida en el artículo 5 de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, así como lo establecido en el artículo 5 numeral 2; artículos 19 y 20 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; los artículos 2, 51 y 54 del Decreto N° 1.624, contentivo del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ALFREDO JOSÉ GONZÁLEZ VIÑA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.459.129**, como **Jefe Encargado de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT)**, oficina nacional dependiente jerárquicamente de este Ministerio.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
209º, 160º y 20º

Nº 074 **FECHA: 30 de mayo de 2019**

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto Nº 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con la dependencia jerárquica establecida en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Drogas, con última reimpresión en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.546 de fecha 5 de noviembre de 2010; así como lo establecido en el artículo 5 numeral 2; artículos 19 y 20 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; los artículos 2, 45 y 48 del Decreto N° 1.624, contentivo del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ALBERTO ALEXANDER MATHEUS MELÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V- 10.597.658, como **Jefe Encargado de la Oficina Nacional Antidrogas (ONA),** oficina nacional dependiente jerárquicamente de este Ministerio.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
209º, 160º y 20º

Nº 075 **FECHA: 30 de mayo de 2019**

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 36.254, de fecha 23 de julio de 1997, en concordancia con lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 7.710 de fecha 5 de octubre de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.524 de la misma fecha, mediante el cual se transfiere la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles a este Ministerio y lo establecido en los artículos 2, 82 y 83 del Decreto N° 1.624, contentivo del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JUAN PEDRO GRILLO GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-6.454.656**, como **Presidente Encargado de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles (CNC),** dependiente de este Ministerio.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
209º, 160º y 20º

Nº 076 **FECHA: 30 de mayo de 2019**

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto Nº 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Nº 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016, lo establecido en los artículos 2, 111 y 113 del Decreto N° 1.624, contentivo del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de fecha 24 de marzo de 2015; y conforme a lo establecido en el artículo 16 del Decreto N° 3.277, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto Nº 592, de fecha 19 de noviembre de 2013, en el cual se crea el Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados, dependiente de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.364, Extraordinario de fecha 16 de febrero de 2018,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.778.807**, como **Director General Encargado del Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados**, servicio desconcentrado sin personalidad jurídica, dependiente de la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, e incorporado a la estructura organizativa de este Ministerio.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
209° y 160°

Nº 22 **FECHA 03 JUN 2019**

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, designado según Decreto Nº 3.801 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones,

RESUELVE

Artículo 1. Nombro al ciudadano **SHARIF EL MASRI EL MASRI**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.833.667**, Representante del Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología ante el Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones (FIDETEL), en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Delego en el ciudadano **SHARIF EL MASRI EL MASRI**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.833.667**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos relacionados con la administración del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones (FIDETEL) que a continuación se especifican:

1. La coordinación de la administración técnica y financiera de la ejecución de los programas y proyectos de investigación y desarrollo en telecomunicaciones.
2. La coordinación y control de los procesos de administración tributaria sobre los aportes provenientes de las operadoras de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, así como el control del respectivo registro de contribuyentes.
3. La recaudación, fiscalización, seguimiento y control del tributo, para la cual podrá ordenar y realizar todas las actuaciones necesarias para la sustanciación de los respectivos expedientes, a los fines de la aplicación de las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, de la cual deberá presentar informe al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología y a la Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones.
4. La coordinación y suscripción de los convenios y contratos necesarios para la mejor administración del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones, previa aprobación del Ministro o Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, mediante Punto de Cuenta.
5. La coordinación con las dependencias del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, sus entes adscritos, así como con los demás órganos y/o entes públicos de las actividades que así lo requieran para la correcta operación del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones.
6. Fungir como enlace con las dependencias del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, compartidas para el análisis y la evaluación oportuna de los proyectos.
7. Realizar la convocatoria pública y valoración de los proyectos, así como la sustanciación de los expedientes referidos a las solicitudes de financiamiento, a fin de ser presentados mediante el correspondiente Informe a la Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones para su evaluación, de acuerdo con los mecanismos establecidos por el Ministro o Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
8. Realizar el seguimiento y control sobre la evaluación y la ejecución física y financiera de los proyectos financiados por el Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones.
9. Suscribir los contratos de financiamientos en los cuales participe el Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones previa aprobación del ciudadano Ministro o Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, mediante Punto de Cuenta.
10. Aprobar y suscribir la modificación y reorientación de las actividades y fases de los proyectos que impliquen modificaciones generales del contrato de financiamiento, a través de sus respectivas addenda, previa aprobación del Ministro o Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, mediante Punto de Cuenta.
11. Aprobar la supresión de los Proyectos financiados por el Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones, así como suscribir la rescisión de contratos, cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones contractuales, previa aprobación del Ministro o Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, mediante Punto de Cuenta.
12. Garantizar los trámites administrativos establecidos en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos que correspondan iniciar.
13. Suscribir las Actas de Inicio, Actas de Recepción Definitiva, Actas de Transferencia y Actas de Finiquito de Contrato, según el informe técnico y financiero de cada proyecto.
14. Suscribir las Actas de Paralización y Actas de Reinicio, Liberación de Fianza de Garantía o Retenciones, los informes de tramitación de pagos, las solicitudes de desembolso, los oficios de autorización de pago, relacionados con el Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones, previa aprobación del Ministro o Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, mediante Punto de Cuenta.

15. Establecer las relaciones con la Banca Comercial y Pública a fin de lograr la adecuada administración de los recursos del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones; así como la asignación de los recursos a los beneficiarios.
16. Expedir las copias certificadas de los expedientes y demás documentos que reposan en los archivos del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones requerida por los interesados, los órganos y entes del Poder Público.
17. Suscribir los actos y documentos necesarios para la tramitación ante el Banco Central de Venezuela de la adquisición de divisas, correspondiente a los recursos asignados a los beneficiarios del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones.
18. Suscribir las comunicaciones dirigidas a las personas naturales o jurídicas relacionadas con el Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones.
19. Suscribir las notificaciones de los actos que decidan los recursos establecidos en el Código Orgánico Tributario.
20. Otorgar a los funcionarios credenciales para la fiscalización de las operadoras-contribuyentes que aportan al Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones, previa aprobación del Ministro o Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología mediante Punto de Cuenta.

Artículo 3. El referido funcionario presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiera firmado en virtud de la presente delegación.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución deberán indicar, inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la misma y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 5. El ciudadano designado mediante esta Resolución, deberá enmarcar sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás leyes; y rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.

Artículo 6. El Ministro o Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos indicados en esta Resolución.

Artículo 7. Mediante la presente Resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

Artículo 8. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

FREDDY CLARET BRITO MAESTRE
Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología,
designado mediante el Decreto N° 3.801 del 01 de abril de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
209º y 160º

Nº 23 **FECHA 03 JUN 2019**

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, designado según Decreto Nº 3.801 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 5 y 36 numeral 3 del Decreto Nº 2.383 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología; 8 y 9 del Decreto Nº 3.800 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019,

RESUELVE

Artículo 1.- Nombro a la ciudadana **CARMEN AUSTRALIA ADARMES POLANCO,** titular de la cédula de identidad Nº **V-10.622.724**, como Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

FREDDY CLARET BRITO MAESTRE
Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología,
designado mediante el Decreto Nº 3.801 del 01 de abril de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.607

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL POPER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 21 de mayo de 2019 209.°, 160.° y 20.°

RESOLUCIÓN N.° 047

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se encarga a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **ENDER EMILIANO URRUTIA VACA,** con Cédula de Identidad N.° V-16.275.204, como Director General para el Desarrollo del Gas Natural, adscrito al Despacho de la Viceministra de Gas de este Ministerio, ejerciendo las competencias inherentes al referido cargo, las cuales están establecidas en el Artículo 26 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; así como cualquier otra contemplada en el ordenamiento jurídico vigente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 78, numerales 1, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1.° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el ciudadano **ENDER EMILIANO URRUTIA VACA,** la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

a) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Dirección General para el Desarrollo del Gas Natural.

b) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los estados y del Distrito Capital relacionados con los asuntos de la Dirección General para el Desarrollo del Gas Natural.

c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza, en respuesta a solicitudes dirigidas por particulares a la Dirección General para el Desarrollo del Gas Natural.

d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda y circulares emanados de la Dirección General para el Desarrollo del Gas Natural.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL POPER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 21 de mayo de 2019 208.°, 159.° y 19.°

RESOLUCIÓN N.° 048

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se encarga a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **PEDRO ALEXANDER PÉREZ SARACHE,** con Cédula de Identidad N.° V-19.899.285, como Director General de Administración y Gestión de los

Hidrocarburos Gaseosos, adscrito al Despacho de la Viceministra de Gas de este Ministerio, ejerciendo las competencias inherentes al referido cargo, las cuales están establecidas en el Artículo 27 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; así como cualquier otra contemplada en el ordenamiento jurídico vigente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 78, numerales 1, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1.° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el ciudadano **PEDRO ALEXANDER PÉREZ SARACHE,** la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

a) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Dirección General de Administración y Gestión de los Hidrocarburos Gaseosos.

b) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los estados y del Distrito Capital relacionados con los asuntos de la Dirección General de Administración y Gestión de los Hidrocarburos Gaseosos.

c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza, en respuesta a solicitudes dirigidas por particulares a la Dirección General de Administración y Gestión de los Hidrocarburos Gaseosos.

d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda y circulares emanados de la Dirección General de Administración y Gestión de los Hidrocarburos Gaseosos.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL POPER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 21 de mayo de 2019 208.°, 159.° y 19.°

RESOLUCIÓN N.° 049

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se encarga a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **JOSÉ ALEXANDER SÁNCHEZ MUSSET,** con Cédula de Identidad N.° V-11.849.663, como Director General de la Economía del Gas, adscrito al Despacho de la Viceministra de Gas de este Ministerio, ejerciendo las competencias inherentes al referido cargo, las cuales están establecidas en el Artículo 28 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; así como cualquier otra contemplada en el ordenamiento jurídico vigente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 78, numerales 1, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1.° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el ciudadano **JOSÉ ALEXANDER SÁNCHEZ MUSSET,** la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

a) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Dirección General de la Economía del Gas.

b) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los estados y del Distrito Capital relacionados con los asuntos de la Dirección General de la Economía del Gas.

c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza, en respuesta a solicitudes dirigidas por particulares a la Dirección General de la Economía del Gas.

d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda y circulares emanados de la Dirección General de la Economía del Gas.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES
DESPACHO

Caracas, 02 de mayo de 2019

209°, 160°.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0012-2019

Quien suscribe, el Inspector General de Tribunales, Magistrado Dr. Marco Antonio Medina Salas, cédula de identidad número V-9.349.642, ratificado y juramentado por Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en la sesión relativa a la reelección de los Directores de los Órganos Auxiliares del Poder Judicial de fecha 30 de enero 2019, en el cargo como Inspector General de Tribunales, acto administrativo contentivo en la Resolución N° 2019-0002 del 30 de enero 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.581 de fecha 07 de febrero de 2019, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a la atribución preceptuada en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, además de las previstas en el numeral 3 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017, en concordada relación con las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenidas en la Resolución número 2008-0058 del 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 5.906, extraordinario, de fecha 10 de febrero de 2009.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **HADIEE RONALD VALERO CAMARGO,** cédula de identidad número **V-9.248.735**, quien ocupa el cargo de Inspector de Tribunales III, para ejercer funciones como **Coordinador Nacional de Asuntos Disciplinarios de la Inspectoría General de Tribunales**, en calidad de encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de mayo de 2019.

TERCERO: Se ordena publicar el texto íntegro de la Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal *Web* de la Inspectoría General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Inspector General de Tribunales.

Comuníquese y publíquese.

MARCO ANTONIO MEDINA SALAS
INSPECTOR GENERAL DE TRIBUNALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES
DESPACHO

Caracas, 02 de mayo de 2019

209°, 160°.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0013-2019

Quien suscribe, el Inspector General de Tribunales, Magistrado Dr. Marco Antonio Medina Salas, cédula de identidad número V-9.349.642, ratificado y juramentado por Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en la sesión relativa a la reelección de los Directores de los Órganos Auxiliares del Poder Judicial de fecha 30 de enero 2019, en el cargo como Inspector General de Tribunales, acto administrativo contentivo en la Resolución N° 2019-0002 del 30 de enero 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 41.581 de fecha 07 de febrero de 2019, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a la atribución preceptuada en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, además de las previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017, en concordada relación con las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenidas en la Resolución número 2008-0058 del 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 5.906, extraordinario, de fecha 10 de febrero de 2009.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **NOHELIA MARGARITA ROMERO LACRUZ**, cédula de identidad número **V- 18.304.842**, quien ocupa el cargo de Inspectora de Tribunales I, como **Jefa del Área de Acusaciones,** adscrita a la **Coordinación Nacional de Asuntos Disciplinarios de la Inspectoría General de Tribunales**, en calidad de encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 10 de abril de 2019.

TERCERO: Se ordena publicar el texto integro de la Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal *Web* de la Inspectoría General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Inspector General de Tribunales.

Comuníquese y publíquese.

MARCO ANTONIO MEDINA SALAS
INSPECTOR GENERAL DE TRIBUNALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES
DESPACHO

Caracas, 02 de mayo de 2019

209°, 160°.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0014-2019

Quien suscribe, el Inspector General de Tribunales, Magistrado Dr. Marco Antonio Medina Salas, cédula de identidad número V-9.349.642, ratificado y juramentado por Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en la sesión relativa a la reelección de los Directores de los Órganos Auxiliares del Poder Judicial de fecha 30 de enero 2019, en el cargo como Inspector General de Tribunales, acto administrativo contentivo en la Resolución N° 2019-0002 del 30 de enero 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.581 de fecha 07 de febrero de 2019, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a la atribución preceptuada en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, además de las previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017, en concordada relación con las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenidas en la Resolución número 2008-0058 del 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 5.906, extraordinario, de fecha 10 de febrero de 2009.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **SALLY MARA ESCALANTE BARONA**, cédula de identidad número **V- 16.259.174**, quien ocupa el cargo de Inspectora de Tribunales I, como **Jefa del Área de Cierre**, adscrita a la **Coordinación Nacional de Asuntos Disciplinarios de la Inspectoría General de Tribunales**, en calidad de encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 10 de abril de 2019.

TERCERO: Se ordena publicar el texto integro de la Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal *Web* de la Inspectoría General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Inspector General de Tribunales.

Comuníquese y publíquese.

MARCO ANTONIO MEDINA SALAS
INSPECTOR GENERAL DE TRIBUNALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES
DESPACHO

Caracas, 08 de mayo de 2019

209°, 160°.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0015-2019

Quien suscribe el Inspector General de Tribunales, Magistrado Dr. Marco Antonio Medina Salas, identificado con la cédula de identidad número V-9.349.642, ratificado y juramentado por Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en la sesión relativa a la reelección de los Directores de los Órganos Auxiliares del Poder Judicial de fecha 30 de enero 2019, en el cargo como Inspector General de Tribunales, acto administrativo contentivo en la Resolución N° 2019-0002 del 30 de enero 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.581 de fecha 07 de febrero de 2019, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a la atribución preceptuada en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, además de las previstas en el numeral 3 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017, en concordada relación con las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenidas en la Resolución número 2008-0058 del 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 5.906, extraordinario, de fecha 10 de febrero de 2009.

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar y designar al ciudadano **JESÚS GERARDO PEÑA ROLANDO**, cédula de identidad número **V-12.722.977**, funcionario público adscrito al Tribunal Supremo de Justicia, para ejercer funciones como **Coordinador General del Despacho de la Inspectoría General de Tribunales**, en calidad de encargado y en

Comisión de Servicio por el lapso de un (1) año, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente designación y renovación de la Comisión de Servicio tendrá efectos administrativos a partir del 07 de mayo de 2019 hasta el 07 de mayo de 2020.

TERCERO: Se ordena publicar el texto integro de la Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal *Web* de la Inspectoría General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Inspector General de Tribunales.

Comuníquese y publíquese.

MARCO ANTONIO MEDINA SALAS
INSPECTOR GENERAL DE TRIBUNALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES
DESPACHO

Caracas, 08 de mayo de 2019

209°, 160°.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0016-2019

Quien suscribe el Inspector General de Tribunales, Magistrado Dr. Marco Antonio Medina Salas, identificado con la cédula de identidad número V-9.349.642, ratificado y juramentado por Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en la sesión relativa a la reelección de los Directores de los Órganos Auxiliares del Poder Judicial de fecha 30 de enero 2019, en el cargo como Inspector General de Tribunales, acto administrativo contentivo en la Resolución N° 2019-0002 del 30 de enero 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.581 de fecha 07 de febrero de 2019, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a la atribución preceptuada en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, además de las previstas en el numeral 4 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017, en concordada relación con las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenidas en la Resolución número 2008-0058 del 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 5.906, extraordinario, de fecha 10 de febrero de 2009.

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar y Designar a la ciudadana **MILY DEL CARMEN LUZARDO ARENAS**, cédula de identidad número **V-7.903.368**, funcionaria pública adscrita al Tribunal Supremo de Justicia, para ejercer funciones como **Jefa del Despacho de la Inspectoría General de Tribunales**, en calidad de encargada y en Comisión de Servicio por el lapso de un (1) año, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente designación y renovación de la Comisión de Servicio tendrá efectos administrativos a partir del 07 de mayo de 2019 hasta el 07 de mayo de 2020.

TERCERO: Se ordena publicar el texto integro de la Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal *Web* de la Inspectoría General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Inspector General de Tribunales.

Comuníquese y publíquese.

MARCO ANTONIO MEDINA SALAS
INSPECTOR GENERAL DE TRIBUNALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES
DESPACHO

Caracas, 17 de mayo de 2019

209°, 160°.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0017-2019

Quien suscribe, el Inspector General de Tribunales, Magistrado Dr. Marco Antonio Medina Salas, con cédula de identidad número V-9.349.642, ratificado y juramentado por Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en la sesión relativa a la reelección de los Directores de los Órganos Auxiliares del Poder Judicial de fecha 30 de enero 2019, en el cargo como Inspector General de Tribunales, acto administrativo contentivo en la Resolución N° 2019-0002 del 30 de enero 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.581 de fecha 07 de febrero de 2019, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a la atribución preceptuada en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, así como el numeral 4 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017, en concordada relación con las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenidas en la Resolución número 2008-0058 del 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 5.906, extraordinario, de fecha 10 de febrero de 2009.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana, **LEXY BENITA SOLARTE FERRER**, cédula de identidad número **V-18.744.428**, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como **Jefa de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales de la Inspectoría General de Tribunales**, en calidad de encargada con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de mayo de 2019.

TERCERO: Se ordena publicar el texto integro de la Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal *Web* de la Inspectoría General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Inspector General de Tribunales.

Comuníquese y publíquese.

MARCO ANTONIO MEDINA SALAS
INSPECTOR GENERAL DE TRIBUNALES

AVISOS

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO GUARICO
Calabozo, 25 de Abril de 2.019
209° y 160°

CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER:

Al ciudadano Mario Audiino Valencia, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.633.186, domiciliado en la urbanización Centro Administrativo, cuarta avenida, Casa N° 86, de la ciudad de Calabozo, municipio Francisco de Miranda del estado Guárico, que por motivo del Juicio por Acciones Declarativas, Petitorias Reivindicatorias, Posesorias y Controversias entre Particulares Relacionados con la Actividad Agraria, incoado en su contra por los ciudadanos Mauizio Audino Valencia, Vincenzina Audino de Parente, Lidia Audino Valencia, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros: V- 13.540.028, V-8.623.012 y V-8624.534 respectivamente, que este tribunal por auto de esta misma fecha, acordó su citación por carteles, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, los cuales serán fijados uno en la morada, otro en la puerta del tribunal, así mismo, se publicará el referido cartel en la Gaceta Oficial Agraria y en un diario de mayor circulación regional. Emplazado el demandado por dicho cartel, concurrirá a darse por citado en el término de tres (03) días de despacho contados a partir del día siguiente que la secretaria de este tribunal haya dejado constancia en auto de la fecha en que se produjo la fijación cartelaria, así como la consignación del diario de mayor circulación regional donde se hubiere publicado el cartel y la Gaceta Oficial Agraria; apercibiéndole que en caso de no acudir, su citación se entenderán con el funcionario o funcionaria al cual corresponde la defensa de los beneficiarios del proceso, conforme al artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

ABG. MARIA [illegible] ORTEGA.
LA SECRETARIA,

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES VIII **Número 41.646**

Caracas, lunes 3 de junio de 2019

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.